



## AMERICAN ACADEMY Reglamento de Becas y Descuentos 2025-2026

I.- El Comité de Becas de Woodcrest American Academy S.C. y Woodcrest American Academy Kinder S.C., es el único organismo que decide sobre la concesión de becas y descuentos.

II.- Es requisito para mantener el beneficio de beca y/o descuento que los Padres o Tutores lean y firmen de conformidad el presente reglamento y se apeguen a él, así como al Reglamento Escolar vigente del Colegio.

III.- El beneficio de beca y/o descuento se otorga en términos de porcentaje de la colegiatura mensual vigente del alumno, que cumpliendo con los requisitos, sea seleccionado por el Colegio para recibir el beneficio y será concedido por un ciclo escolar o por el tiempo que determine prudente renovar el Colegio.

IV.- Las becas y descuentos otorgados a un alumno son intransferibles, aún tratándose de familiares.

V.- Para renovar una beca y/o descuento a un siguiente ciclo escolar, es requisito indispensable que antes de finalizar el período oficial de reinscripciones en febrero se cubra la totalidad de reinscripción del alumno. Después de esta fecha el Colegio dispondrá de becas y descuentos no refrendados para nuevos aspirantes.

VI.- El beneficio de beca y descuento es exclusivo para colegiaturas y no comprende los siguientes conceptos:

- |                                            |                                              |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------|
| ▪ Cuota de inscripción                     | ▪ Uniformes                                  |
| ▪ Cuota de reinscripción                   | ▪ Academias Vespertinas                      |
| ▪ Exámenes y/o certificaciones             | ▪ Clases de Regularización                   |
| ▪ Libros, cuadernos y cuotas de materiales | ▪ Viajes y/o visitas con costo extra         |
| ▪ Cuotas de Padres de Familia              | ▪ Servicio de cafetería o transporte escolar |

VII.- El Colegio podrá reducir o cancelar definitivamente el beneficio de beca y/o descuento por:

- El incumplimiento consecutivo o constante del pago oportuno mensual de la colegiatura u otros cargos pendientes del alumno con el Colegio, así como la falta de pago puntual de la Reinscripción.
- El cambio sustancial de las circunstancias que justificaron el otorgamiento de beca o descuento (ej. necesidad económica de la familia, número de hijos inscritos en el Colegio, nivel educativo, etc.).
- El no aprobar durante el año una o más materias por parte del alumno que goce del beneficio.
- El no observar buena conducta dentro de clases, así como buenos modales y respeto a las autoridades, compañeros, personal, e instalaciones.
- El no mantener una calificación mínima de 9.5 en becas académicas y/o becas al 75 o 100 por ciento; 9.0 si fuera al 50 por ciento; y 8.5 si fuera menor al 50% por ciento.
- La incapacidad económica del Colegio para seguir manteniendo el beneficio de beca y/o descuento.
- El incumplimiento por parte de la familia de compromisos establecidos con el Colegio, acciones que resulten en perjuicio directo del mismo, o falta de apoyo de parte de los padres hacia el Colegio.
- Los que considere el Colegio como motivos de cancelación del beneficio de beca y/o descuento.

VIII.- El otorgamiento del beneficio de beca y/o descuento conlleva el compromiso y responsabilidad por parte de la familia beneficiada a cumplir con sus obligaciones de pago con el Colegio. Al no saldar el pago de colegiatura durante los primeros 10 días del mes, se perderá automáticamente el beneficio durante el mes y se deberá cubrir el pago de la colegiatura completa más los cargos moratorios acumulados a la fecha.

Llámanos a los teléfonos:  
333-111-3103  
333-364-9898 | 333-656-6107